

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25 JUL 2025	Hs. 13:11
Numero: 591	Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	ESPINOSA David Ezequiel
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

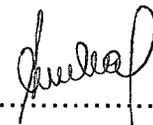
Ushuaia, 25 de julio de 2025.-

Sra. Vice intendenta
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. para solicitarle la incorporación del presente asunto con sus respectivos fundamentos, en la próxima sesión ordinaria.

El presente proyecto tiene como objetivo la creación e implementación de la **“Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria”** y del **“Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios”** dentro del ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a ud. muy atentamente.



.....
Lorenzoni, Maria Emilia

D.N.I : 38.785.376

Contacto: (02901)- 525898

mail: mariaemilialorenzoni@gmail.com

Fundamentos:

Para iniciar con el presente fundamento, debemos mencionar que la memoria del ser humano es una función muy compleja que requiere la intervención de numerosas estructuras cerebrales que son repartidas a lo largo de todo el cerebro. Permite a este codificar, almacenar y recuperar la información del pasado, permitiendo recordar cosas que han sucedido, que hemos leído, visto o pensado, permitiéndonos planificar el futuro: aprender y tomar conciencia de nosotros mismos, y continuar aprendiendo.

El aprendizaje es un proceso adaptativo por el que los seres vivos logran modificar sus conductas en función de las necesidades del entorno que los rodea. Es una alteración que se produce en el sistema nervioso y que por ende, origina cambios en la conducta, producidos a causa de las experiencias de vida. La plasticidad que posee el sistema nervioso, facilita las capacidades de aprendizaje en todas las rangos etarios.

La memoria es una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestras capacidades físicas y mentales, ya que sin ella, podríamos decir que no existiría el pasado ni el futuro y por ende, el presente sería muy limitado. Este proceso consta básicamente de tres etapas:

- *1° etapa: implica un gran componente atencional;*
- *2° etapa: implica el almacenamiento, que es facilitado mediante las acciones de repetición y los procesos asociativos;*
- *3° etapa: es la recuperación de la información almacenada mediante el reconocimiento o la evocación.*

La acción de recordar es un proceso activo en que se intenta reconstruir lo que alguna vez se almacenó, teniendo en cuenta que, algunos estímulos pueden facilitar el recuerdo: olores, sabores, lugares, entre los más comunes de nuestra vida diaria.

A su vez, existen diferentes clasificaciones de la memoria:

- *modalidad perceptual: visual, olfativa, táctil y gustativa;*
- *duración: memoria a corto o largo plazo;*
- *características: memoria implícita y explícita.*



Ante todo lo mencionado, en este punto, debemos preguntarnos: **¿es normal perder la memoria?**, a lo que podemos afirmar que la memoria puede verse afectada de forma transitoria (comúnmente cuando ocurren episodios que causan estrés) o de forma progresiva, fruto del deterioro cognitivo. Es una capacidad que depende del uso que le demos.

Una vida rutinaria, sin estímulos cognitivos, sin un descanso adecuado y repleta de actividades de forma repetitiva, contribuye a empeorar la calidad de nuestra memoria. Esto podría recuperarse con entrenamiento, hábitos saludables y actividades estimulantes.

Las personas mayores a partir de los 50 años, por lo general, inician con este proceso de pérdida de la información, la dificultad en algunos, de poder acceder a ella, ya que dentro del deterioro cerebral, nuestras células, al llegar a esta edad, dejan de regenerarse.

Este contexto que se replica a nivel mundial, ha tomado relevancia en diversos organismos mundiales, nacionales y locales, reconociendo los derechos de las personas mayores, como derechos fundamentales. Dentro de esta línea, podemos mencionar el *"Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud"* publicado en septiembre del 2015, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el menciona: *"... que este derecho está consagrado en el derecho internacional. Sin embargo, las personas a menudo sufren estigma y discriminación, así como la violación de sus derechos a nivel individual, comunitario e institucional, simplemente debido a su edad. Un enfoque basado en los derechos para promover el envejecimiento saludable puede ayudar a superar los obstáculos legales, sociales y estructurales para la buena salud de las personas mayores, y aclarar las obligaciones jurídicas de los actores estatales y no estatales de respetar, proteger y garantizar estos derechos..."*

Por su parte, hace mención que *"... se requiere un amplio espectro de leyes, políticas y acciones para ayudar a crear las condiciones apropiadas que garanticen que las personas mayores puedan disfrutar del más alto nivel de salud posible. En efecto, en virtud del derecho a la salud, los Estados están obligados a ofrecer, sin discriminación de ningún tipo, centros de salud, bienes y servicios disponibles, accesibles, aceptables y de buena calidad. Los Estados partes deberán proceder de conformidad con el principio de realización progresiva, que establece la obligación de tomar medidas, hasta el máximo de los recursos de que disponen, para*

garantizar progresivamente el pleno disfrute del derecho a la salud y otros derechos humanos relacionados con las personas mayores...”

Tomando este fragmento del informe de la OMS, podemos observar, que a nivel mundial, la salud y los derechos de las personas mayores son fundamentales para el desarrollo y la calidad de vida de las personas. También el desarrollo de políticas públicas que acompañen, brindando herramientas y fortaleciendo estos derechos reales e integrales que tienen las personas mayores en todo el mundo, el deterioro cognitivo, una parte fundamental de la vida de las personas mayores a nivel mundial.

Continuando con la línea de antecedentes en materia de derechos de los personas mayores, en Argentina, podemos nombrar los diversos Proyectos de Ley, presentados en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

- *Proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional Gisela Marziotta, en el cual crea el “Observatorio de las Personas Mayores” bajo la dependencia administrativa y funcional de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, con el principal objetivo del estudio de la situación de las Personas Mayores en la República Argentina, en sus diferentes aspectos, entendiendo como tales a las mayores de sesenta años, en los términos de la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley N° 27.360, con jerarquía constitucional por Ley N° 27.700...”;*
- *Proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional Calletti, el cual crea el Programa Nacional de Alfabetización Digital para Adultos Mayores”, teniendo por objeto facilitar el acceso en igualdad de condiciones y la inclusión de las personas mayores de 60 años a competencias tecnológicas y el uso de nuevas herramientas digitales para su formación, comunicación, entretenimiento y utilización de prestaciones y servicios para la concreción de diversas gestiones personales;*
- *Proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional Gabriela Besana, el cual tiene por objeto, prevenir toda forma de violencia institucional hacia los adultos mayores;*

- *Proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional Marcela Fabiana Passo, el cual crea la "Capacitación Única y Obligatoria en Derechos Humanos de las Personas Mayores" destinada para todos los ámbitos del Estado Nacional.*

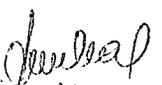
Los nombrados, son algunos de los proyectos que tienen como objetivo mejorar y ampliar los derechos de las personas mayores en nuestro país, teniendo como principal objetivo lo planteado en la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley N° 27.360.

En lo que respecta a la provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Argentina (INDEC) en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, nuestra provincia cuenta con una población total de 185.732 personas, de las cuales, el 6,6% de la población tiene 65 años o más, lo que equivale aproximadamente a 12.260 personas mayores. Este porcentaje posiciona a Tierra del Fuego como la provincia con la menor proporción de adultos mayores en todo el país.

En materia normativa, continuando con la línea de antecedentes podemos mencionar que se aprobaron en el Estado Legislativo provincial, diversas leyes que acompañan el cuidado y los derechos reales e integrales de las personas mayores, entre ellas, se pueden mencionar:

- *Ley Provincial N° 1560, "**Ley de cuidados y apoyo: hacia una sociedad más justa y responsable**", sancionada en septiembre del 2024, la cual tiene como objetivo establecer políticas públicas de cuidado dentro del ámbito de la provincia, con perspectiva de género que promueva y articule las políticas públicas; y*
- *Ley Provincial N° 1128, "**Régimen para el cuidado de personas- Asistente en el cuidado de personas**" sancionada en noviembre del 2016, y crea en el ámbito de la provincia, el régimen para el cuidado de adultos mayores y personas que, por razones biológicas, psicológicas, físicas y/o sociales no puedan realizar por sí solas tareas de la vida cotidiana o requieren apoyarse en personal capacitado para realizarlas;*

En lo que respecta en políticas públicas reales e integrales en materia social para esta población en específico, podemos encontrar la creación del "**Taller de**


Lorena María Emilia
Tec. Superior en Psicología Social
R.M. N° 09525

Accesibilidad, Discapacidad y Personas Mayores”, creado por el Decreto Provincial N° 3502/22, contó con la participación de un equipo técnico interministerial conformado por referentes de distintos sectores provinciales: Educación, Salud y Bienestar Ciudadano y Justicia.

Se debe mencionar que este dispositivo- taller es de carácter obligatorio para todo el Estado Provincial, y el cual tiene como objetivo sensibilizar y concientizar en materia de accesibilidad, discapacidad y personas mayores, a través de talleres obligatorios para todo el personal del Estado Provincial, concientizando en materia de discapacidad y buen trato a las personas mayores, con el propósito de generar promotores y garantes de la accesibilidad.

En lo que respecta a la ciudad de Río Grande y el Municipio de Tolhuin, podemos tomar como antecedente en materia de políticas públicas sociales, la implementación del **“Servicio Neurocognitivo”**, que es llevado adelante por el Departamento de Personas Mayores de ambos municipios, y del cual forman parte profesionales médicos, terapeutas y talleristas. En ambas localidades se imparten talleres abiertos a las comunidad para personas mayores de 60 años, donde los participantes realizan un proceso de admisión donde se determina en qué taller pueden participar según sus condiciones cognitivas.

Se debe hacer hincapié, en que todas las actividades realizadas, se encuentran vinculadas al cuidado cerebral por medio de diferentes estímulos. Además, se imparten capacitaciones a la comunidad sobre el cuidado a pacientes mayores con o sin deterioro cognitivo.

En lo que respecta a la ciudad de Ushuaia, se debe mencionar el nuevo **“Centro Provincial de Rehabilitación”**, conformado por un equipo interdisciplinario de distintas especialidades médicas.

Tomando una entrevista pública realizada por el portal Sur54, el 26 de septiembre del 2024, la Licenciada en Terapia Ocupacional y Especialista en Psicogerontología, Paula Occelli, manifestó la atención en espacios terapéuticos preventivos a personas mayores de 60 años sin deterioro cognitivo.

El programa al que hizo mención la licenciada, cuenta con múltiples talleres de los cuales se puede nombrar:

- taller de activación de la memoria;
- el círculo de escucha;
- adultos conectados;


Lorenzoni Maria Emilia
Tec. Sup. en Psicología Social
Mat. N° OPS25

- taller de cine-debate;
- espacio de juegos de mesa y reflexión;
- taller de arte;y
- taller de prevencion de caidas

Tomando parte del fragmento de la entrevista: "... Desde que inició el centro hasta la semana pasada, que fue donde se realizó todo lo que tenía que ver con estadística, se realizaron 48 admisiones..." , haciendo hincapié en que "... hemos tenido que ir subiendo los días y los horarios de atención debido a la gran demanda. Estamos realizando más o menos 18 admisiones por semana", indicando también que "... hoy participan 70 personas mayores y se puede participar hasta en tres grupos o en tres talleres por vez..."

De las políticas públicas en materia social, la Municipalidad de Ushuaia, desde la gestión del actual intendente Walter Vuoto, con la nueva figura de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Adultos Mayores y el Instituto Municipal de Deportes, se propuso la creación de la Colonias de verano destinadas a las personas mayores (entre los meses de Febrero y Marzo). Algunas de las actividades que son llevadas adelante en dichas colonias son actividades al aire libre, pileta, aquagym, tejo, tai- chi, zumba adaptada. Dentro de las actividades al aire libre, se pueden nombrar las de turismo social, el convenio realizado con la Secretaria de Turismo Municipal, entendiendo que el derecho a la igualdad de condiciones para todos los habitantes y vecinos de la ciudad debe ser real y se debe garantizar el acceso de estos también a las personas mayores. Entre las salidas que realizan se pueden mencionar las excursiones en catamarán y el Trencito del Fin del Mundo.

Durante el año, los adultos mayores que forman parte activa de todas las actividades realizadas por la mencionada Dirección, también participan de talleres deportivos adaptados y diversas salidas recreativas.

Dentro de estas líneas de trabajo, en el año 2023, se inició con la construcción de una Residencia de Adultos Mayores que actualmente sigue en proceso de construcción, y esto permitirá que las personas mayores que requieran de este tipos de espacios puedan acceder de manera gratuita como parte de una política de estado local, garantizando los derechos integrales y reales de esta población.


Lorenzoni María Emi.
Tec. Sup. en Psicología S
Mat. N° OPS25

Continuando con la línea normativa, nuestra Carta Orgánica Municipal, en materia de Políticas Sociales, Desarrollo Humano, el Artículo 57 establece: “... *El Municipio de Ushuaia promueve de forma integral el diseño de políticas sociales y genera acciones tendientes a la promoción de los derechos humanos, la igualdad real de oportunidades, la interculturalidad y la equidad de género. Promueve la participación para una mejor calidad de vida, busca construir condiciones y oportunidades capaces de reducir las desigualdades sociales existentes y favorece la igualdad de condiciones para el desarrollo de todos los sectores de la comunidad...*”.

Y a su vez, el Artículo 63 de la misma COM, en materia de tercera edad, menciona que “... *El Municipio desarrolla políticas para las personas mayores, atendiendo a sus necesidades específicas. Garantiza la igualdad de trato y oportunidad, vela por su protección e integración sociocultural, promoviendo la potencialidad de sus habilidades y experiencias llevando adelante acciones que aseguren una vivencia digna y la consideración y respeto a sus semejantes...* “, también menciona que “... *A los efectos del desarrollo de dichas políticas, crease el Consejo Asesor Honorario de la Tercera Edad. Por Ordenanza se determina su organización y funcionamiento...*”

Esto va en la misma línea de trabajo que se plantea en el presente proyecto, creando políticas públicas destinadas a esta población local que en el contexto político- económico nacional actual, es la población que sufre los reajustes económicos y sociales que se encuentran en una constante pérdida de derechos, los cuales provocan una situación de extrema vulnerabilidad social. Esto genera en las personas mayores situaciones de estrés a niveles extremos, dado que al no poder adquirir medicamentos ni asistencia médica gratuita, muchos de estos se aíslan y toman medidas drásticas para poder subsistir.

Lamentablemente la mayoría de esta población cuenta con pensiones no contributivas, jubilaciones ordinarias que no logran llevar a los montos actuales de la canasta básica, por ende, no pueden acceder a la atención médica en distintas especialidades que hoy se brindan en el sector privado, y que en nuestra provincia se ve con más claridad.

Del mismo modo, este tipo de intervenciones en materia de salud mental, se dan de manera privada, y de la cual muchos no pueden acceder por falta de

cobertura social, por desconocimiento, o por el mismo aislamiento que genera esta nueva actualidad nacional.

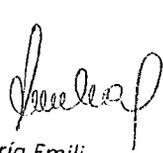
En la línea de generación de políticas públicas destinadas a las Personas Mayores, se deben nombrar los asuntos presentados a este cuerpo legislativo local por parte de la Concejala del Bloque Partido Justicialista (PJ) Yesica Garay, registrados en la mesa de entrada de este Concejo:

- Asunto N° 39/2024 el cual instituye el Consejo Asesor Honorario de Personas Mayores de la ciudad de Ushuaia, el cual fue aprobado, Ordenanza Municipal N° 6.333;
- Asunto N° 823/2024: Proyecto de Ordenanza de Promoción del buen trato y protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las personas mayores en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, que actualmente se encuentra en trabajo de Comisión de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación;
- Asunto N° 1217/2024: Proyecto de Ordenanza para crear el Programa Municipal de Envejecimiento Saludable en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, que del mismo modo, se encuentra actualmente en trabajo de Comisión de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación.

Tomando todo este antecedente normativo, se puede decir, que la implementación de este tipo de políticas públicas a futuro, generarán un fuerte impacto en la calidad de vida de las personas mayores de nuestra ciudad y posterior de nuestra provincia.

El presente proyecto va en la misma línea de trabajo planteada por la Concejal Yesica Garay, fortaleciendo las actividades de entrenamiento para la mente, desarrollando habilidades cognitivas para esta población. Fortalecerá a su vez, diferentes capacidades como la creatividad, las inteligencias múltiples, y la capacidad de concentración y relajación. También, se logra afrontar los retos diarios y mantiene el cerebro sano. Un cerebro fuerte y estimulado, garantiza poder enfrentar algunas enfermedades neurodegenerativas que pueden aparecer en la edad adulta.

Mencionando también que por mi formación como Técnica Superior en Psicología Social, con formación específica en Gerontología y Educación Sexual Integral, el presente proyecto forma parte de mi desarrollo como profesional en el


Lorenzoni María Emili.
Tec. Sup. en Psicología Soc.
Mat. N° OPS25

campo y como parte de mi experiencia en espacios que promuevan la intervención social, creando, asistiendo y fortaleciendo las herramientas brindadas por las políticas públicas sociales que aporten a la transformación social y el bienestar comunitario de manera integral.

Por todo lo expuesto y según lo establecido en el Artículo 126 sobre Ordenanzas, Iniciativa, Artículo 246 sobre Iniciativa Popular y Artículo 247 sobre Trámite, de la Carta Orgánica Municipal, solicitó que el presente proyecto sea estudiado por el cuerpo de Concejales, dado el contexto social por el cual se encuentran afectadas las personas mayores de la ciudad, es necesario implementar esta línea de políticas públicas en material social y de salud, para fomentar, fortalecer y acompañar el proceso de envejecimiento saludable de los mencionados, generando así las herramientas necesarias al Estado Municipal, para lograr mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores, mencionando que es fundamental la generación de las mismas para el desarrollo de la población afectada, que se encuentra en un constante crecimiento, dando respuesta a las necesidades que emergen y su impacto en los sistemas de salud, seguridad, políticas sanitarias, económicas, sociales, entre otros.



Lorenzoni María Emilia
Tec. Sup. en Psicología Social
Mat. N° OPS25

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- **DEFINICIÓN.** A los fines de la presente Ordenanza, se denomina:

- a) **ESTIMULACIÓN COGNITIVA:** *Es la serie de ejercicios destinados al fortalecimiento de diferentes funciones cerebrales con el fin de prevenir el deterioro cognitivo y a conservar el cerebro para que funcione de forma más eficaz a lo largo del tiempo;*
- b) **GIMNASIOS MENTALES:** *Espacios destinados a la estimulación cognitiva, cuyo objetivo principal es mantener en forma el cerebro, entrenar la agilidad mental y fortalecer las conexiones cerebrales para poder potenciar las capacidades del cerebro;*
- c) **ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD):** *estas se clasifican en 3 grandes grupos:*
 - **ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA (ABVD):** *son el conjunto de actividades primarias de la persona, destinadas a su autocuidado y movilidad, que la dotan de independencia elemental y le permiten vivir sin necesitar de la asistencia continua de otras personas, dentro de estas actividades, podemos mencionar los procedimientos que se realizan para que una persona logre alimentarse, vestirse, higienizarse, control de esfínteres, actividad sexual, descanso/sueño, movilidad funcional;*
 - **ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA (AIVD):** *Son aquellas en las que se necesita desempeñar para funcionar de forma independiente en el hogar y la comunidad, adaptándose a su entorno. Su correcto desempeño, requiere un nivel de organización más elevado. Esto se debe a que tienen numerosas sub tareas, es decir, pasos necesarios para realizar la tarea final. Esto incluye el cuidado a otras personas, ir de compras, cuidado de animales de compañía, crianza de los/as niños/as, movilidad comunitaria, manejo económico, preparación de comidas y tareas de limpieza;*

- **ACTIVIDADES AVANZADAS DE LA VIDA DIARIA:** Son conductas elaboradas, de control del medio físico y del entorno social, que permiten al individuo desarrollar un rol social, mantener una buena salud mental y disfrutar de una excelente calidad de vida. Son las que presentan un mayor grado de complejidad. Incluyen: actividad física (ejercicio, deporte, etc), actividades sociales (viajes, aficiones, etc.);
- d) **PERSONA MAYOR:** Son aquellas personas mayores de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base mayor o menor, siempre que no sea mayor a 65 años;
- e) **ENVEJECIMIENTO:** Es el proceso que sucede a lo largo de la vida, comenzando en el nacimiento y finalizando en la muerte. Se caracteriza por ser gradual, natural y conlleva cambios a nivel biológico, psicológico y social;
- f) **VEJEZ:** La construcción social a la que hace referencia es a una etapa de la vida, siendo hoy la más larga de nuestra trayectoria evolutiva (por estar atravesando un proceso de envejecimiento poblacional). Se caracteriza por ser universal (propio de todos los seres vivos), irreversible (no puede detenerse ni revertirse), intrínseco (no es debido a factores ambientales modificables), heterogéneo e individual (cada especie tiene una velocidad de envejecimiento, pero cada sujeto, tiene una propia e incluso de órgano a órgano en la misma persona);
- g) **VEJECES:** Término plural utilizado para enfatizar la diversidad de formas en que las personas mayores experimentan esta etapa, reconociendo que no todas las personas mayores viven la vejez de la misma manera. Reconoce así experiencias, características y situaciones propias de cada persona;
- h) **AUTONOMÍA:** Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, como decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias;
- i) **INDEPENDENCIA:** Capacidad de poder realizar por sí mismo las actividades cotidianas aunque para ello requiera mínimas indicaciones o dispositivos de ayuda externa (físico y cognitivo);
- j) **DEPENDENCIA:** Necesidad de ayuda o asistencia para las actividades de la vida cotidiana, un estado en el, se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida;

A su vez, debemos definir las siguientes secciones y subsecciones emergentes de las actuales crisis de cuidado derivadas del proceso de envejecimiento poblacional, entendiendo como tales a:

1. **SITUACIONES DE DEPENDENCIA REPENTINA:** Las situaciones de dependencia que reflejan un incremento notable en la necesidad de apoyo y cuidados, uno de los mayores desafíos en la actualidad (mencionando que en la vejez avanzada, ocurre la disminución de los vínculos de apoyo). Toma central importancia los dispositivos formales y las redes informales teniendo un gran impacto en el bienestar integral. Estas se dividen en:
 - Progresivas: las cuales se van incrementando las necesidades de ayuda, surgiendo de la necesidad de sumar apoyos formales e informales y siempre se trata de soluciones temporarias (refiérase a lo que hoy puede resultar adecuado, en otro momento puede ser insuficiente, dado que la situación se modifica, se profundiza o los cuadros se agudizan).
 - Repentinas: Son situaciones críticas de urgencia que requieren atención inmediata, como por ejemplo una caída.
2. **APOYO SOCIAL:** Es la ayuda social o instrumental que se deriva de un entramado social, incluyendo el apoyo emocional, compañía, ayuda práctica, económica, consejo/guía cognitiva. Aporta ayuda cotidiana y provee soluciones creativas frente a situaciones de crisis. Es de gran importancia en la vida de todas las personas y principalmente en las que presentan dependencias básicas e instrumentales. En la mayoría de los casos, el apoyo proviene de familiares, amistades, vecinos, dispositivos de apoyo formal públicos, dispositivos de apoyo formal brindados por servicios privados, otras ayudas del estado y de la comunidad. En muchos casos, depende de los recursos con los que cuente la persona, estas soluciones serán diferenciales y van a tener un componente proporcional diferente en una situación o en otra;
3. **RED DE APOYO:** Conjunto de relaciones familiares y no familiares que brindan efectiva o potencialmente ayuda de distinto tipo. Su evaluación y mapeo brinda información de importancia, generando un impacto relevante en el bienestar biopsicosocial de la persona mayor. Su disponibilidad varía a lo largo del curso vital dada la tendencia a la disminución de los apoyos (en

la vejez avanzada existe mayor necesidad de ayuda y menos disponibilidad de vínculos). Tiene gran importancia al enfrentar situaciones de crisis, dependencia y necesidad de cuidados de largo plazo;

4. **APOYO FORMAL:** Posee reglas, protocolos y requisitos. Proviene de dispositivos de la comunidad, estructurados como tales y que en general están a cargo de profesionales;
5. **APOYO INFORMAL:** Deriva de la contención brindada por familiares, amigos, vecinos, etc. En este caso, las reglas son implícitas;
6. **CADENA PROGRESIVA DE CUIDADOS Y DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA:** es una serie de dispositivos y/o prestaciones para asistir al incremento de la dependencia funcional, con el objetivo principal de evitar o retrasar la institucionalización, priorizando la permanencia de la persona mayor en su domicilio y su comunidad. También conlleva el enorme desafío de organizarlos desde la perspectiva de los Derechos Humanos y las características del envejecimiento hoy "feminización" y la denominación "viejos- viejos". Estos dispositivos son en la actualidad "servicios sociales" que forman parte del sistema de protección, de los cuales se pueden dilucidar tres instancias: cuidados domiciliarios, dispositivos diurnos y residencias de larga estadía;
7. **CUIDADOS:** Son el conjunto de actividades, acciones y tareas que se implementan en personas a las cuales le son indispensables para satisfacer sus necesidades básicas, brindando a su vez, los elementos físicos y simbólicos que les permiten hacerlo. Esto es una necesidad que se impone, no una "opción";
8. **CRISIS DE DEPENDENCIA:** La persona y la familia se ven interpeladas, requiere cuidados diversos (económicos, prácticos, compañía). En este aspecto, es importante organizar quien decide, quien ayuda, quien se hace cargo a fin de encontrar respuestas/soluciones a las nuevas necesidades de la persona. Puede dar lugar a la crisis de familia;
9. **CRISIS DE FAMILIA:** Se producen cuando existe una tensión que afecta a la dinámica del sistema y requiere un cambio para adaptarse a las exigencias de su contexto interno o externo actual. Si la superación de una crisis, sobrepasa los esfuerzos y recursos de la familia, se verán en la

necesidad de buscar asistencia especial, propiciando así su llegada a un profesional;

10. **CRISIS DE DESVALIMIENTO:** Se presenta cuando uno o más de sus miembros en situación de dependencia, donde la familia se encuentra sobrepasada con las exigencias de cuidado diarias y sujetas a tensiones impredecibles y la falta de control, pudiendo agotar todos los recursos de la familia y de requerir de apoyos externos. Puede agravarse cuando emerge la crisis de dependencia de manera reciente/repentina y requiere ayuda muy especializada o de mucha confianza;
11. **PELIGROS FRENTE A LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA:** Pueden presentarse cuadros de ansiedad y depresión en la persona mayor, funcionamiento disfuncional y síntomas, dificultad de la familia para afrontar la situación, la falta de conocimientos y déficits de herramientas específicas, también, la sobrecarga de estrés, pudiendo llegar en ocasiones a las personas mayores en situación de fragilidad o dependencia, son especialmente vulnerables a recibir un trato que no respete su dignidad. Las personas mayores en duración de fragilidad o dependencia son especialmente vulnerables a recibir un trato que no respete su dignidad;

TITULO II

DE LA RED DE GIMNASIOS MENTALES: +COGNICIÓN COMUNITARIA

ARTÍCULO 2.- CREACIÓN. Crear la “Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria”, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia;

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS. Es objetivo central de la “Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria” acompañar integralmente a las personas mayores en el fortalecimiento de su bienestar y participación comunitaria, clasificándolos en:

a) Objetivos Preventivos:

- i) Brindar información y capacitar en materia de gerontología;
- ii) Visibilizar el envejecimiento poblacional desde una mirada positiva;
- iii) Introducción a la Estimulación Cognitiva, aplicable en todos sus ámbitos.
- iv) Trabajo articulado con Centros de Día, Centros de Jubilados e instituciones afines.

- v) Coordinación y fortalecimiento de programas preexistentes vinculados al cuidado y atención gerontológica.
- vi) Capacitar especialmente a medios de comunicación, considerándolos como formadores de cultura y de representaciones sociales.

b) Objetivos Asistenciales:

- i) Contener y asistir a personas mayores y su entorno, a través de consultorías gerontológicas, facilitando su desarrollo en las AVD;
- ii) Responder a las nuevas demandas de la población etaria de manera integral e interdisciplinaria (crisis);
- iii) Implementación de servicios de teleasistencia para personas mayores.

c) Objetivos comunitarios:

- i) Crear nuevas redes de apoyo a las personas mayores;
- ii) Acompañamiento integral a las Personas Mayores en la búsqueda de su bienestar general e inclusión social dentro de la comunidad;
- iii) Empoderamiento de Adultos Mayores a través de Programas de empleo y transmisión de conocimientos: programas de transmisión de oficios y/o saberes, participación activa de los mencionados en jornadas abiertas a la comunidad;
- iv) Realización de charlas abiertas sobre alfabetización general, alfabetización digital y prevención de ciberdelitos, como herramienta de empoderamiento comunitario.
- v) Ampliar la implementación de la Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria en los distintos Centros Comunitarios Municipales de la ciudad, generando y garantizando el acceso a toda la población.

ARTÍCULO 4.- ACCIONES. Basándose en la estimulación cerebral, el bienestar y la evaluación previa de riesgos y adaptaciones según las condiciones individuales de las personas mayores, sugiriendo la implementación del modelo SOC (Selección, Optimización y Compensación) para cada una de las acciones desarrolladas en la presente. El Órgano de Aplicación deberá generar acciones orientadas en las siguientes áreas, de manera progresiva y delimitando niveles de complejidad adaptados a cada perfil:

- a) EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN: Realizar el asesoramiento y control profesional en materia de nutrición, brindando dietas con alimentos que beneficien el cuidado de las articulaciones y el cerebro;
- b) ACTIVIDAD FÍSICA: Realizar y adaptar actividades físicas que prioricen al adulto mayor y a su motricidad, implementando la corrección postural, prevención de caídas, movilidad articular como por ejemplo la realización de Stretching y Yoga, entre otros;
- c) ESTIMULACIÓN COGNITIVA: Realizar talleres a cargo del equipo técnico interdisciplinario que tengan como premisa principal trabajar desde la perspectiva lúdica, generando espacios de encuentro, fortaleciendo o creando nuevas redes de apoyo y entrenando diferentes funciones cerebrales en un espacio de dispersión y socialización;
- d) GERONTOLOGÍA: Brindar asesoramiento, acompañamiento y asistencia gerontológica ante situaciones de dependencia tanto del adulto mayor y del entorno cercano inmediato. Así también, a cuidadores formales o informales que requieran del servicio de consultorías ante emergentes específicos.

ARTÍCULO 5.- La Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria se enfoca en la prevención y cuidado del adulto mayor. Es de vital importancia el acompañamiento y la implementación de dispositivo, promoviendo acciones preventivas frente al deterioro cognitivo o físico, prolongando de esta forma, la salud y calidad de vida de los mencionados;

TITULO III

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS

ARTÍCULO 6.- **REGISTRO MUNICIPAL DE CUIDADORES.** Crear el Registro Municipal de Cuidadores en el ámbito de la Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria, destinado a profesionales y personas con experiencia en tareas de cuidado de personas mayores. El registro incluirá cuidadores formales e informales, con el objetivo de:

- a) Reconocer, visibilizar y profesionalizar el rol de los cuidadores en la comunidad;
- b) Promover capacitaciones y actualizaciones técnicas permanentes;
- c) Ofrecer asesoramiento y acompañamiento institucional;

- d) Facilitar el contacto entre familias y cuidadores registrados, a través de dispositivos seguros y controlados;
- e) Articular con programas de empleo inclusivo para fortalecer el sistema de cuidados local.

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE CUIDADORES.

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Cuidadores quienes cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años;
- b) Poseer experiencia comprobable en el acompañamiento o cuidado de personas mayores; en caso de haber ingresado a dicho registro a través de la capacitación brindada por la Red, se realizará un acompañamiento y seguimiento de la persona, sujeto a evaluación.
- c) Contar con formación en áreas vinculadas al cuidado (enfermería, gerontología, asistencia social, primeros auxilios, entre otras) o haber participado en capacitaciones ofrecidas por la Red de Gimnasios creada en la presente;
- d) Presentar certificado de antecedentes penales sin impedimentos para ejercer tareas de cuidado;
- e) Aprobar entrevista técnica con el equipo interdisciplinario que conforma la presente Red, en la que se evaluarán aptitudes, empatía, compromiso y conocimientos básicos en el área;
- f) Firmar compromiso ético y confidencialidad respecto de la información y la intimidad de las personas cuidadas;
- g) Podrán sumarse también cuidadores informales que estén interesados en regularizar su situación, recibir información gratuita y participar de instancias de evaluación continua;

ARTÍCULO 8.- ACCESO FAMILIAR A CUIDADORES REGISTRADOS. Toda familia que desee acceder al servicio de cuidadores registrados, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Residir en la ciudad de Ushuaia, con acreditación de domicilio actualizado;
- b) Contar con al menos, UNA (01) PERSONA MAYOR, a partir de 50 años en situación de dependencia parcial o total, certificada por profesionales médicos o instituciones de salud;

- c) Presentar nota de solicitud a la Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria, indicando la necesidad específica de cuidado, horarios estimados y características del entorno familiar;
- d) Participar de una entrevista socio familiar con personal técnico de la Red, a fin de realizar un diagnóstico integral de la situación. Se aclara que en esta instancia, la Red solo actuará como facilitadora entre el/los cuidador/es y las familias. El pago de las horas y servicios brindados por parte de los/las cuidadores/as estará a cargo de las familias solicitantes del servicio;
- e) Firmar un compromiso de buena convivencia y respeto por los derechos laborales del cuidador/a designado/a.
- f) Las familias aprobadas serán incluidas en el sistema de vinculación con cuidadores registrados, priorizando la idoneidad profesional, cercanía geográfica y afinidad de intereses cuando sea posible.

ARTÍCULO 9.- DE LOS SERVICIOS DE CUIDADORES. El acceso a los servicios de cuidadores, pueden ser permanentes o temporales, dependiendo de las necesidades del Adulto Mayor, y todas las acciones llevadas adelante están sujetas a ser modificadas en base a los requerimientos de la misma y su familia;

ARTÍCULO 10.- Se deberán confeccionar diferentes modelos de notas, compromisos y evaluaciones pertinentes tanto para el registro de cuidadores como los requisitos de acceso familiar. Se llevará un registro de los datos recolectados, siendo utilizados para el análisis y evaluación de resultados.

TITULO IV DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 11.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establecer como Órgano de Aplicación de la presente a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, o aquella Área/Secretaría que en futuro la reemplace;

ARTÍCULO 12.- ACCIONES. Son acciones del Órgano de Aplicación:

- a) Llevar adelante todas las acciones que sean implementadas por la Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia;
- b) Conformar el equipo interdisciplinario que llevará adelante tanto las acciones de la Red como la participación activa en las evaluaciones a los cuidadores domiciliarios que conformarán el registro creado en la presente;

ARTÍCULO 13.- CAPACITACIONES. El Órgano de Aplicación deberá garantizar instancias de capacitación continua en gerontología, destinadas al personal que interviene en la asistencia de personas mayores, así como a organizaciones e instituciones vinculadas a la temática;

ARTÍCULO 14.- ATRIBUIR. Atribúyese al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de celebrar convenios y articulaciones con organismos públicos o privados, especialmente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., con el objeto de fortalecer las acciones de la Red de Gimnasios Mentales: +Cognición Comunitaria en materia de salud, prevención, capacitación y atención integral;

ARTÍCULO 15.- El gasto que demande la implementación de la Red de Gimnasios Mentales:+Cognición Comunitaria, será imputado de las partidas presupuestarias del titular a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos o la Secretaria que en un futuro la reemplace;

ARTÍCULO 16.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

ARTÍCULO 17.- DE FORMA.

ORDENANZA CD N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


Lorenzoni María Emilia
Tec. Sup. en Psicología Social
Mat. N° OPS25